DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18446
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER22010
RADICADO IDIGER 2022ER22207
RADICADO IDIGER 2022ER24197

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** ASOCHICO
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/12/2022	**HORA:**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 con Calle 92	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 103882.21 Y_1: 108243.52			
BARRIO CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		38 m²			
UPZ:	88 - El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		150			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0 **ADULTOS**	120	**MENORES**	30	
CHIP:	Cerca a AAA0093AYNN	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA:	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-46129			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector de la Carrera 5 con Calle 92, se localiza en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria

Distrital de Planeación; el sector inspeccionado presenta categorización de amenaza por movimientos en masa baja y alta.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER emitió los documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector de la Carrera 5 con Calle 92, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero

Documento	Fecha
DI-2667	Marzo de 2006
DI-2678	Marzo de 2006
DI-4570	Abril de 2010
DI-4654	Abril de 2010

En los documentos se informó de un movimiento en masa que se presentó en el sector de la Carrera 5 con Calle 92 (costado oriental) de manera recurrente, generó la caída de elementos arbóreos de bajo porte, adicionalmente afectó un sendero peatonal en escaleras, dicho movimiento se encuentra asociado a sistemas inadecuados para la captación y el maneo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Se recomendó entre otras lo siguiente:

- *A la Alcaldía Local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Unidad administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de la ladera, ubicada al costado oriental de la Carrera 5 y al costado occidental de la vía a la Calera a la altura de la Calle 92, que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de los equipos y transeúntes, así como el tránsito vehicular de la Carrera 5, Avenida Circunvalar y vía a la Calera a la altura de la Calle 91.Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también, deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos mediante los estudios y análisis que considere apropiados.*

- *A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su competencia, adelantar la evaluación y considerar necesario realizar la poda o tala de los árboles emplazados en la ladera que se localiza entre la Carrera 5 y la vía a la Calera a la altura de la Calle 9 sector de la Avenida Circunvalar de la Localidad de Chapinero.*

7. LOCALIZACIÓN

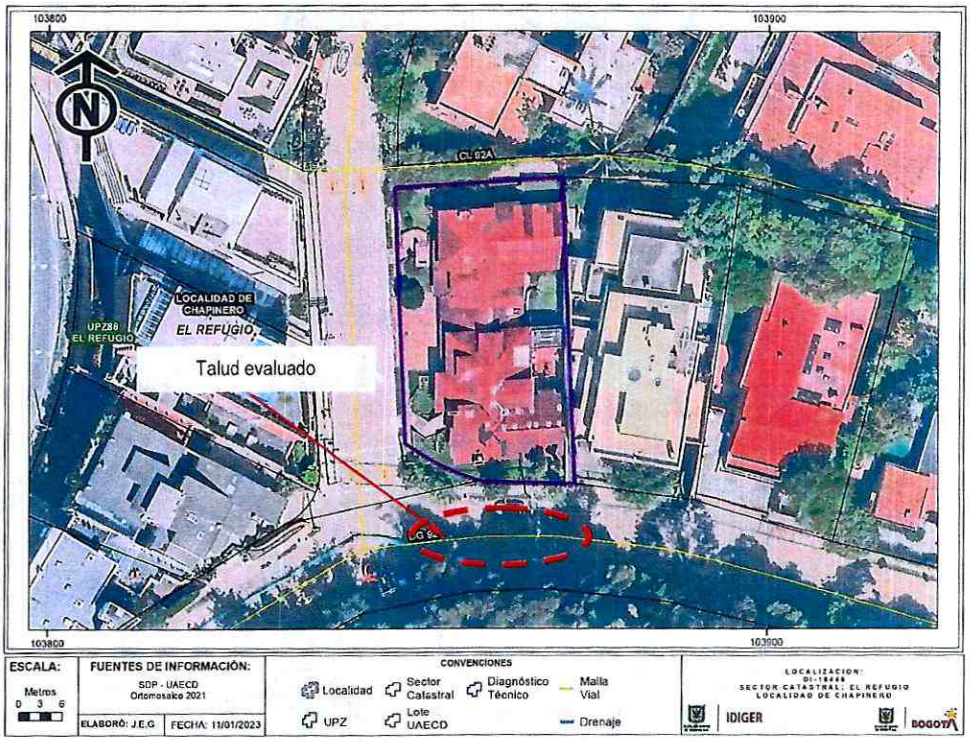

Imagen 1. Localización general del sector de la Carrera 5 con Calle 92, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 5 con Calle 92, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, encontrando una ladera de pendiente alta (cercana a los 60 grados) con altura cercana a los 8 metros, cubierta por vegetación e individuos arbóreos del tipo eucalipto y acacias, en las que se evidencia indicios de un antiguo movimiento en masa de carácter local el cual no presenta actividad (documentado mediante el DI-4654), en la parte baja de la ladera como medida de contención un muro en piedra pegada de 2.30 metros de altura aproximadamente. Al momento no se aprecian daños en el muro de contención.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la visita técnica.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



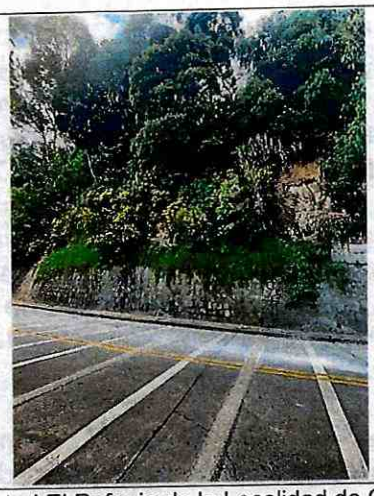

Fotografías 1-2. Vista del sector de la Carrera 5 con Calle 92, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 5 entre Calle 92	Miguel Ángel Cortes Triana	Muro en piedra pegada	contención	NA	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantar obras de protección geotécnica y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial en la ladera evaluada localizada en el sector de la Carrera 5 con Calle 92 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, se podría activar el movimiento en masa y generar compromiso en el tramo vial aledaño a este punto.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector de la Carrera 5 con Calle 92, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 12 de diciembre del 2022.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la ladera localizada en el sector de la Carrera 5 con Calle 92, en el Sector Catastral el Refugio de la Localidad de Chapinero, no presenta inestabilidad al momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Unidad administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de la ladera, ubicada al costado oriental de la Carrera 5 y al costado occidental de la vía a la Calera a la altura de la Calle 92, que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de los equipos y transeúntes, así como el tránsito vehicular de la Carrera 5, Avenida Circunvalar y vía a la Calera a la altura de la Calle 91.Dicho estudio deberá contemplar de manera adicional las obras que se deban ejecutar para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como también, deberá estar soportado técnicamente por profesionales idóneos mediante los estudios y análisis que considere apropiados.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, adelantar la evaluación y considerar necesario realizar la poda o tala de los árboles emplazados en la ladera que se localiza entre la Carrera 5 y la vía a la Calera a la altura de la Calle 9 sector de la Avenida Circunvalar de la Localidad de Chapinero.

- A los habitantes del sector de la Carrera 5 con Calle 92, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del predio e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: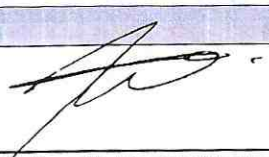 Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático